



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
*Radicación #: 2014EE002047 Proc #: 2591986 Fecha: 08-01-2014
Tercero: MACKOS CAFE BAR
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E) Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00427

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que se recibió Derecho de Petición con radicado No. 2013ER032732 del 2013-05-21, en el cual se denunció publicidad visual ilegal en la carrera 78B No.1-26 Sur.

Que en virtud de lo anterior se realizó visita el día 12 de abril de 2013, donde se evidencio que el establecimiento de comercio denominado MACKOS BAR tiene avisos instalados en ventanas, por lo cual se le hizo requerimiento mediante Acta 2162 de 12 de abril de 2013 donde se le sugiere retirar la publicidad de las ventanas. Posteriormente el día 20 de junio de 2013 se hizo el seguimiento a través de acta No 13-233 estableciéndose que no se cumplió el requerimiento.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 5254 de 31 de julio de 2013, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la carrera 78B No.1-26 Sur. de esta ciudad, cuyo contenido se describe a continuación:

"(...).





AUTO No. 00427

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	PUBLICIDAD EN VENTANAS (2)
b. TEXTO DE PUBLICIDAD:	MACKOS BAR
c. ÁREA DEL ELEMENTO:	1.25 M2 APROXIMADAMENTE.
e. UBICACIÓN:	FACHADA
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA)	CRA 78B No. 1-26 SUR
g. LOCALIDAD:	KENNEDY
h. SECTOR DE ACTIVIDAD:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO.

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría Distrital de Ambiente, recibió el Derecho de Petición con No.de Radicado 2013ER032732 y 2013ER032743 donde se denunciaba la contaminación visual en los establecimientos comerciales ubicados en el sector denominado Techo en la localidad de Kennedy.

Se efectuaron visitas técnicas evidenciando el incumplimiento por parte del establecimiento comercial denominado MACKOS BAR así:

- Cuenta con publicidad en ventanas o puertas (Infringe literal c, Artículo 8, Decreto 959/00).

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:





AUTO No. 00427

De acuerdo a la valoración técnica se concluye que el establecimiento comercial cuya razón social es **MACKOS CAFÉ BAR**, representada legalmente por el señor **JOSE ALIRIO GALLEGO**, ubicado en la **Cr 78 B No. 1-26 SUR**, está incumpliendo con la normatividad vigente, se sugiere al grupo de publicidad exterior visual el desmonte y el inicio del sancionatorio de acuerdo a la ley 1333 de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- Los elementos de publicidad están instalados en ventanas (Infringiendo el literal c, Artículo 8, Decreto 959).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:





AUTO No. 00427

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc. o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal I) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos, de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, proroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el

Página 4 de 7



AUTO No. 00427

mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al señor JOSE ALIRIO GALLEGO identificado con la C.de C. 75.045.872 en calidad de propietario, de la publicidad en ventanas, como medida preventiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual, instalados en la carrera 78B No.1-26 Sur en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontará el elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la sociedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al propietario del establecimiento comercial denominado MACKOS CAFÉ BAR en calidad de propietario de los avisos instalados en las ventanas del local ubicado en la carrera 78B No.1-26 Sur el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 00427

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de enero del 2014

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL(E)

Elaboró:

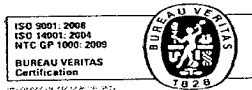
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/10/2013
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	29/10/2013
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	8/01/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------



Sticker de Devolución	
4:30 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rehusado No Reside	OTROS Aparatado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Intento de Entrega No. 1 27 FEB 2016 Fecha Día Mes Año	
Intento de Entrega No. 2 Fecha Día Mes Año	
Hora 11:0	
Nombre legible del distribuidor GIOVANNY ALBADAN	
C.C. 3057188	
Sector 604	
Centro de Distribución SUR	
Observaciones 136	

F-9885

IN-OP-DI-003-FF-001/Version 2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN140583639C0 Bogotá D.C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE GALLEGU ORTIZ

Dirección:
CRA 78 B NC 1 - 36 SUR LOCAL 05

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
26/02/2014 14:47:35

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

ñor(a):
SE GALLEGU ORTIZ
rrera 78 B No. 1 - 36 Sur Local 05

idad

f. Comunicación No. 00427 del 2014

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 00427 de 08,- enero - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2014EE008088 Proc #: 2591986 Fecha: 19-01-2014
Tercero: MACKOS CAFE BAR
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

